CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SFP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y POR LA OTRA LAS PERSONAS MORALES CUYO NOMBRE, REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMAS CORRESPONDIENTES APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CALIDAD DE TITULARES DENOMINADAS EN LO SUCESIVO COMO "LOS POSIBLES PROVEEDORES", Y EN CONJUNTO CON "LA SFP" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA SFP" declara, a través de su representante, que:

I.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2o., 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal (APF) con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.

I.2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de adhesión, con fundamento en el artículo 7, fracción XV, en relación con el 6, fracción XV, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en términos del oficio SP/100/339/2015 de fecha 10 de julio de 2015.

I.3.- Con fecha 15 de enero de 2014, celebró un Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas (Contrato Marco) con las empresas **GOOGLE INC.; ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; MICROSOFT LICENSING, GP, y ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN SOFTWARE, S.A. DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO "LOS TITULARES" e IT EN LA NUBE, S.A. DE C.V.; ENTERPRISE SORCE CAPITAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SOURCING & CONNECT DE MÉXICO, S.A DE C.V.; BUFETE DE SOLUCIONES INTEGRALES, S.C.; MSOL, S.A. DE C.V.; JONIMA, S.A. DE C.V.; CONSULTING AND ENTERPRISE INTEGRATIONS S.A. DE C.V.; SOLUCIONES ARROBA SYSTEM, S.A. DE C.V.; INFORMACIÓN Y ANÁLISIS EMPRESARIAL, S. DE R. L. DE C. V.; CARTODATA, S.A. DE C.V.; WINGU NETWORKS, S.A. DE C.V.; SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V.; CONDOR CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.; CIIME CONSULTORÍA INTEGRAL EN INFORMÁTICA DE MÉXICO, S. A. DE C.V.; SCAP, S.A DE C.V.; SINNOVA TI, S.A. DE C.V.; INFORMÁTICA INTERACTIVA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.; HEALTH DIGITAL SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V.; TECNOLOGÍA DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., y ETMN, S.A DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO "LOS DISTRIBUIDORES" Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINÓ COMO "LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, cuyo objeto es establecer:

a) Las especificaciones técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, las cuales se describen en el Anexo I del Contrato Marco;

b) Las especificaciones técnicas y de calidad de las licencias de software de diversas funcionalidades y de los servicios de implementación y soporte técnico relacionadas con las mismas identificados para cada uno de **"LOS TITULARES"** en los apartados del Anexo II del Contrato Marco;

c) Las características, condiciones de contratación y los precios fijos de las licencias y servicios a que se refiere el inciso anterior, que se estipulan en el Anexo II del citado Contrato Marco, y

d) El mecanismo de selección de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

Asimismo, conforme al Contrato Marco **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite.

I.4.- En la Declaración V.2 y en la Cláusula Novena del Contrato Marco referido en la declaración que antecede, las partes acordaron que cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refieren las Declaraciones II.6, IV.1 y IV.2 podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, previa verificación por **"LA SFP"** de su cumplimiento, y posterior firma del convenio de adhesión correspondiente.

I.5.- **"LA SFP"**, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, conforme a la documentación presentada por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, revisó e integró la documentación necesaria que soporta la celebración del presente convenio de adhesión y la Unidad de Asuntos Jurídicos revisó los aspectos jurídicos correspondientes, motivo por el cual consideran procedente la suscripción de este instrumento jurídico, por lo que, también lo firman como constancia de ello.

I.6.- Para los efectos del presente convenio de adhesión, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal.

II.- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran, a través de sus respectivos representantes, que:

II.1.- Por las características del mercado de las tecnologías de información y comunicaciones, es necesaria la participación de distribuidores de licencias de software, a efecto de que se pueda asegurar la adecuada adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, de conformidad con los requerimientos de las dependencias y/o entidades de la APF.

II.2.- Cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia de este instrumento jurídico, los requisitos establecidos por **"LA SFP"** para la celebración del Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet y respecto de los cuales señalan que:

II.2.1.- Están al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que acreditaron mediante la presentación del acuse de recibo y copia simple de la Declaración anual del impuesto sobre la

renta (ISR) e impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente al ejercicio presupuestal que antecede a la fecha de suscripción del presente Convenio de Adhesión, así como los comprobantes fiscales de las declaraciones parciales que correspondan, según sea el caso.

II.2.2.- Cuentan con experiencia profesional, capacidad técnica y con los recursos materiales y humanos necesarios para la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, lo que acreditaron mediante la presentación del Curriculum Vitae, firmado por el representante legal, en el cual se incluye información sobre la experiencia, capacidad y recursos señalados, y la descripción de las diversas funcionalidades de software y servicios de implementación y de soporte técnico que podrían proporcionar, así como la relación de sus principales clientes.

II.2.3.- Han realizado proyectos relacionados con el suministro de licencias de software de diversas funcionalidades o la prestación de servicios de implementación o de soporte técnico a las dependencias y/o entidades de la APF o a empresas privadas durante los dos últimos años, lo que acreditaron con la presentación de al menos cinco contratos, así como con la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para acreditar que los licenciamientos o las implementaciones fueron exitosos.

II.2.4.- Cuentan con la capacidad tecnológica y de distribución, en su caso, para cubrir las necesidades de la APF, lo que acreditaron mediante la presentación de una carta, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiestan bajo protesta de decir verdad que cumplen con dicha capacidad.

II.2.5.- Cuentan con los derechos exclusivos respecto de cada una de las licencias de software de diversas funcionalidades que ofertan, lo que acreditaron mediante la presentación del comprobante de registro y/o su inscripción en el registro de derechos de autor, de la patente o su equivalente a nivel internacional, o en su caso, del documento en el que se le otorga el licenciamiento o cualquier otro derecho exclusivo.

II.2.6.- Señalan, en su caso, que los distribuidores se encargarán de la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas objeto del Contrato Marco, lo cual acreditaron con la presentación de una carta en hoja membretada debidamente firmada por el representante legal, a través de la cual se indican los datos de los distribuidores autorizados para proveer a las dependencias y/o entidades de la APF.

II.2.7.- Presentan la oferta económica de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas que se obligan a suministrar y prestar, respectivamente, a las dependencias y/o entidades de la APF, lo que efectuaron mediante la presentación de la misma en hoja membretada debidamente firmada por el representante legal.

II.3.- Ni ellos como representantes ni alguno de los socios o accionistas de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentran inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

II.4.- Conocen plenamente las características técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades, y de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que se encuentran incluidas en el Anexo I del Contrato Marco, así como las especificaciones técnicas y de calidad de cada una de las funcionalidades de las

licencias de software que se comprometen a suministrar y que se encuentran contenidas en el Anexo II del Contrato Marco, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente instrumento jurídico.

II.5. FOUR J'S DEVELOPMENT TOOLS LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.

II.5.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número **277,434** de 2 de mayo del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Tomas Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 260,727 de 11 de mayo de 2000.

II.5.2.- A través de la escritura pública número **45,749** de 26 de junio de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Titular de la Notaría Pública número 133 del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. David Javier Salazar Sandoval, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de Administrador Único, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.5.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, al desarrollo de Software de sistemas o de aplicación en forma general o específica para cualquier computador con cualquier tipo de aplicación. Esto inicialmente en dos idiomas, inglés y español para su fácil aplicación en países de habla hispana; así como a la compra, venta, renta de paquetes de Software de cualquier orientación para cualquier empresa, propios o de otras empresas en el país y el extranjero (incluye importación y exportación de Software).

II.5.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave FJS0005021F1.

II.5.5.- Tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1602, Piso 4, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, México, Distrito Federal.

II.6.- INFORMATION BUILDERS IBÉRICA, S.A.

II.6.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de España, como lo acredita con la escritura pública número **179** de 24 de enero de 1989, otorgada ante la fe del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, España, Licenciado Juan-Manuel Jorge Romero, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, bajo el número 85807-1 de 7 de abril de 1989, de conformidad con la apostilla número 002627 de 19 de enero de 2015 expedida de conformidad con la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, en la que se aprobó, el cambio de denominación social de **AOSTA 88, S.A.** a **Information Builders Ibérica, S.A.**

II.6.2.- Constituyó una sucursal de dicha sociedad en los Estado Unidos Mexicanos, como lo acredita con la escritura pública número **99,388** de 3 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 308,005 de 18 de septiembre de 2003.

II.6.3.- A través de la escritura pública número **51,555** de 6 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Federal, actuando como asociado de la Notaria Pública Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, se acredita la

personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Rodolfo Arturo Pigeón Ocampo, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de apoderado legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.6.4.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, al estudio, proyecto y realización de software para calculadores electrónicos de redes de comunicación y tratamiento de textos, la distribución de productos, programas (packages), asesoramiento especializado, asesoramiento organizado en informática, así como el suministro de servicios y de sistemas para la elaboración de textos y de datos estadísticos y contables, técnicos y científicos.

II.6.5.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave IBI030731E67.

II.6.6.- Tiene su domicilio en Paseo de la Reforma número 265, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

II.7. MANTENIMIENTO Y ASESORÍA EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.

II.7.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número **39,919** de 1 de junio del 1989, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Tinoco Ariza, Titular de la Notaría Pública número 88 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 120,803 de 24 de octubre de 1989.

II.7.2.- A través de la escritura pública número **48,287** de 4 de diciembre de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Tinoco Ariza, Titular de la Notaría Pública número 88 del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Carlos Fuentes Martínez, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.7.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, al mantenimiento, reparación, servicio, ensamblaje, fabricación de todo tipo de equipo electrónico y de cómputo; así como a la compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de partes, refacciones y herramientas aplicables a equipo electrónico y de cómputo.

II.7.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave MAE890613MH6.

II.7.5.- Tiene su domicilio en Avenida Patriotismo número 497, Piso 6, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, México, Distrito Federal.

II.8. MEVE SOLUCIONES, S. A. DE C.V.

II.8.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número **98,492** de 1 de julio del 1998, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 239,803 de 4 de agosto de 1998.

II.8.2.- A través de la escritura pública descrita en el numeral **II.8.1**, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante la C. Sonia Elisa Mendoza Ruiz, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de Administrador Único, quien manifiesta bajo

protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.8.3.- Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 21 de enero de 1999, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal, a través de la Escritura Pública número **99,411** de 4 de febrero de 1999, inscrita bajo el folio mercantil número 239,803 de 15 de abril de 1999, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se modificó su objeto social.

II.8.4.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra-venta, exportación e importación de equipo de cómputo, materia, partes y componentes, así como de programas de computación y software en general y prestación de servicios de consultoría, asesoría e impartir capacitación.

II.8.5.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave MSO9807016KA.

II.8.6.- Tiene su domicilio en Doctor José María Vértiz número 1252, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03600, México, Distrito Federal.

II.9. SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

II.9.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número **116,848** de 7 de agosto del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 353,300 de 12 de septiembre de 2006.

II.9.2.- A través de la escritura pública número **119,793** de 12 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Rafael Martín Toledo Zavala, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de apoderado legal para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.9.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, enajenación, producción, fabricación, maquila, soporte y servicios relacionados, renta, distribución, comercialización, importación, exportación, almacenaje y, en general, la disposición por cualquier medio legal, de toda clase de productos y bienes, incluyendo sin limitar, desarrollo de tecnología de softwares y programación computacional.

II.9.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave SST060807KU0.

II.9.5.- Tiene su domicilio en Paseo de los Tamarindos número 400 A, piso 3, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05120, México, Distrito Federal.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo, de la LAASSP, y 14 de su Reglamento están de acuerdo en la celebración del presente instrumento, con objeto de que las dependencias y/o entidades de la APF puedan tener mayores y mejores opciones para la adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la contratación de

servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, objeto del Contrato Marco.

III.2.- El Contrato Marco y el presente Convenio, no implican por sí mismos compromiso de **"LA SFP"** ni de las dependencias y/o entidades de la APF de erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el Contrato Marco.

III.3.- La adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas objeto del Contrato Marco, que sean requeridos por alguna dependencia y/o entidad de la APF, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos correspondientes, en términos de los artículos 26, fracción III; 41, fracción XX, o 42 y 45 de la LAASSP y los correlativos de su Reglamento.

Vistas las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la adhesión de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** al Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 de este instrumento jurídico, conforme al cual se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico objeto del Contrato Marco a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite.

SEGUNDA.- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 del presente Convenio. **"LA SFP"** acepta la adhesión de los mismos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Contrato Marco.

TERCERA.- Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** manifiestan conocer el contenido y alcance del Contrato Marco, el cual se tiene por reproducido en el presente Convenio de Adhesión como si a la letra se insertara, para ser considerado como parte integral del mismo, obligándose **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- El presente convenio de adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 30 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato Marco.

La Unidad de Política de Contrataciones Públicas llevará a cabo las gestiones necesarias para que, la publicación del presente Convenio en CompraNet se realice a más tardar el día hábil siguiente a aquél de la fecha de suscripción, debiendo dejar constancia de la fecha en que se realice dicha publicación, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- Para efectos de la Cláusula Primera del Contrato Marco, las especificaciones técnicas y de calidad de las licencias de software de diversas funcionalidades y las correspondientes a la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, así como las características, condiciones de contratación y precios fijos a que se comprometen **"LOS POSIBLES**

PROVEEDORES" que se adhieren mediante el presente Convenio de Adhesión, se encuentran contenidas en los siguientes apartados que se integran al Anexo II del Contrato Marco, correspondiendo cada uno de ellos al Titular que se indica a continuación:

V. Four J's Development Tools Latinoamérica, S.A. de C.V.
W. Information Builders Ibérica, S.A.
X. Mantenimiento y Asesoría en Equipos de Cómputo, S.A. de C.V.
Y. Meve Soluciones, S. A. de C.V.
Z. Servicio y Soporte en Tecnología Informática, S.A. de C.V.

SEXTA.- Para efectos de este Convenio de Adhesión, **"LAS PARTES"** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- En cuanto a la rescisión, terminación anticipada, condición resolutoria y resolución de controversias del presente convenio de adhesión, **"LAS PARTES"** convienen en apegarse y aplicar lo establecido en el Contrato Marco.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan la firma de dos ejemplares autógrafos del presente Convenio de Adhesión, mismos que quedarán a resguardo en los archivos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de **"LA SFP".**

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas expida sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a cada uno de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que suscriben el presente Convenio de Adhesión.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL MISMO INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIEZ **DÍAS DEL MES DE** SEPTIEMBRE **DE DOS MIL QUINCE.**

POR
"LA SFP"

MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL
SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA "LA SFP" CON "LOS POSIBLES PROVEEDORES" EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2015.

REVISIÓN JURÍDICA	REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN
LIC. VÍCTOR MANUEL CARRRILLO RAMOS DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR
"LOS POSIBLES PROVEEDORES"

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
FOUR J'S DEVELOPMENT TOOLS LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.	C. DAVID JAVIER SALAZAR SANDOVAL ADMINISTRADOR ÚNICO	
INFORMATION BUILDERS IBÉRICA, S.A.	C. RODOLFO ARTURO PIGEÓN OCAMPO APODERADO LEGAL	
MANTENIMIENTO Y ASESORÍA EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.	C. CARLOS FUENTES MARTÍNEZ APODERADO LEGAL	
MEVE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	C. SONIA ELISA MENDOZA RUIZ ADMINISTRADOR ÚNICO	
SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	C. RAFAEL MARTÍN TOLEDO ZAVALA APODERADO LEGAL	